BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 12 de Febrero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5734

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas.—Provisión de artículos para el vapor Neuquen (1)

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Vista la nota del Sr. Jefe de la Policía Aduanera del Delta, solicitando se provea al vapor «Neuquen», de varios artículos y útiles que le son indispensables; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos pedidos, es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el de los señores Castiglione y Marabotto, quiénes se comprometen a afectuar la provisión de los artículos, por la suma de trescientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 378,60 m/n c/l),

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Castiglione y Marabotto, los artículos detallados en el presupuesto agregado a fojas cuatro y vuelta, destinados al vapor «Neuquen», cuyo importe es de trescientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 378,60 m/n), que se imputarán a la Ley Nº 9076.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Centro de Exportadores y Barraqueros».—Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Exp. C-71. — Visto este expediente y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad «Centro de Exportadores y Barraqueros», sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre último, en la forma consignada en el escrito de fojas veintiocho (28), con el agregado indicado por la Inspección General de Justicia en su dictamen de fojas treinta y dos (32) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«Comptoir General de Bijouterie».—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Exp. S-10. — En mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Comptoir General de Bijouterie», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones introducidas en los escritos de fojas veintiuna (21) y veintidós (22), quedando substituidas en el Art. 11 las palabras «podrá declararlos» por «los declarará»; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«Fomento de Alta Gracia».—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Exp. F-14. — De conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Fomento de Alta Gracia», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«Haras La Granja».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Exp. H-6. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 1º de Mayo de 1912, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Haras La Granja», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de empleados en el Ministerio y en la Prisión Nacional

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección Justicia. — Auxiliar 2º, en reemplazo de D. Rodolfo Fassanelli, que renunció, al actual Escribiente del Archivo de los Tribunales de la Capital, D. Ernesto S. Pinto, y en su reemplazo, a. don Nemesio Rojo.

En la Prisión Nacional. — Dirección. — Ayudante Principal y Encargado de la Mesa de Entradas, en reemplazo de D. Juan M. Bonahora, que renunció, al actual Auxiliar 1º de la Oficina de Publicaciones del Ministerio, don Luis A. Maleplate; en su reemplazo, al Escribiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial, D. Enrique Caubet, y en su reemplazo, a D. Benjamín Carlos M. Rossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«Unión».—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Exp. U-1. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores, y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a nueve (9) vuelta, con las modificaciones y explicaciones contenidas en el escrito de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22) vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Boissais Edmundo A.—Goce de un mes de sueldo correspondiente a una licencia

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Vista la solicitud de reconsideración presentada por el Profesor D. Edmundo A. Boissais, y teniendo en cuenta que el peticionario sólo reclama el sueldo correspondiente a un mes de su licencia, y el informe del Departamento Nacional de Higiene expresa que ésta se justificaba por su estado de salud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», D. Edmundo A. Boissais, el goce de un mes de sueldo correspondiente a la licencia que obtuvo en Octubre próximo pasado.

Art. 2º Impútese al Inciso 17, Item 8, del Presupuesto de 1912.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Colegios Nacionales. — Promociones y exámenes

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1913.

Considerando:

Que debe propenderse a la formación de verdaderos estudiantes, sea en los establecimientos oficiales o incorporados, sea entre la juventud que estudia libremente.

Que la libertad de adelantar cursos sólo debe acordarse a aquellos que estén dotados de condiciones y de medios excepcionales que les permitan realizar tales esfuerzos sin menoscabo de la solidez de su preparación.

Que se debe impedir que los profesores sean recargados con exámenes a los que el estudiante va con la conciencia de que no está preparado, y sin más esperanza que la de que la suerte le favorezca, o que, a fuerza de insistir, la comisión — fatigada y en la duda que suele dejar un largo examen — le dé un voto de aprobación.

Que las pruebas escritas deben ser rodeadas de las mayores garantías de seriedad y que conviene establecer un contralor especial para los establecimientos incorporados, de manera que dichas pruebas ofrezcan las mismas garantías de corrección que las de los colegios oficiales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las promociones en la enseñanza secundaria se verificarán por cursos completos; subsistiendo las pruebas por materia al solo efecto de facilitar los exámenes y de comprobar que el examinando posee en todas las asignaturas un mínimum de suficiencia.

Art. 2º El estudiante regular, incorporado o libre que en Diciembre no alcance la aprobación en más de la mitad de las materias del curso en que se encuentre, los repetirá integramente al año siguiente; si obtuviere ese mínimo de aprobación, podrá completar el curso en los exámenes de Marzo siguientes; pero si entonces quedara debiendo más de una materia, repetirá integramente el curso.

Art. 3º El estudiante que sólo quede debiendo una materia, será promovido al curso siguiente en calidad de con-

dicional. La materia debida no será considerada como previa a los efectos del examen, pero si en Marzo no consiguiera en ella la aprobación, perderá todos los exámenes aprobados y repetirá el curso perdido y la materia retardada.

Art. 4º Bajo pretexto alguno podrá un estudiante permanecer tres años consecutivos en el mismo curso en un Colegio Nacional, pero podrá repetirlo cuantas veces lo necesite en un Establecimiento incorporado o en calidad de libre.

Art. 5º El estudiante regular incorporado o libre que desee ganar años, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido un promedio de siete puntos en el curso precedente.

b) Alcanzar la aprobación en Diciembre en más de la mitad de las materias del curso que quiere ganar. En caso de no conseguirla, perderá todos los exámenes ganados. Si la consigue, podrá completar el curso en Marzo siguiente. Si en estas pruebas complementarias quedara debiendo más de una materia, repetirá íntegramente el curso que pretendió ganar.

Art. 6º Los alumnos libres, hayan o no pertenecido a colegios oficiales o incorporados, rendirán examen ante comisiones nombradas cada año por la Dirección General de Enseñanza, la que determinará al hacerlo, el local donde hayan de reunirse.

Art. 7º Las pruebas escritas, en general, serán rendidas según temas que entregarán los respectivos Rectores, bajo sobre lacrado y sellado, que será abierto en la clase cuando estén ya listos para escribir los alumnos.

Art. 8º Habrá un tema para toda una clase, cuando puedan los alumnos quedar separado uno de otro por un banco. En caso en que el número de alumnos no permita esta separación, el Rector dará cuatro temas diferentes que serán distribuídos según la reglamentación que establezca al efecto la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial.

Art. 9º Cuando se trate de los colegios incorporados, los Directores de éstos harán saber con ocho días de anticipación, al Rector de quién dependen, el punto del programa en que se encuentre cada asignatura. Se prohibe postergar el desarrollo de un punto cualquiera de un programa, y si entre los fijados por el Rector existiera alguno que no hubiere sido dado, no se admitirá reclamo de ningún género al establecimiento incorporado.

Art. 10. Los colegios incorporados están obligados a comunicar a la Dirección General, con ocho días de antelación, la fecha y la hora (hora oficial), en que tendrá lugar cada prueba escrita, a fin de que pueda enviar un Inspector, si lo creyere conveniente.

Art. 11. Los Inspectores que asistan a las pruebas escritas de un colegio oficial o incorporado, podrán modificar el tema si así lo creyeren conveniente, pero con cargo de dar en el día cuenta detallada del hecho al Director General.

Art. 12. El estudiante que llegare al aula cuando ya se haya leído el tema, perderá el derecho de rendir ese examen, salvo que se compruebe, mediante una breve información escrita, que estuvo en otro examen.

Art. 13. El estudiante que en los libros permitidos en un examen, en el traje, en las manos, o en cualquier forma lleve apuntes para cometer fraude, quedará reprobado ipso-facto.

Art. 14. Cuando un estudiante pretenda entenderse con alguien, o mirar lo que escriben los examinandos próximos, cualquiera de los examinadores hará una señal en el punto donde hayan llegado en la composición los presuntos complicados, a efecto de comprobar después si ha habido fraude.

Art. 15. Las pruebas serán escritas con tinta en pliegos enteros, marcados, con el sello del Colegio y las iniciales del profesor o presidente de la mesa, según el caso.

Art. 16. Los exámenes generales se rendirán en dos términos, según programas especiales que redactará la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial. El primero comprenderá a los cuatro años del primer ciclo, y el segundo, el quinto y sexto año.

Art. 17. Las disposiciones precedentes entrarán a regir desde el 15 de Marzo próximo.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Escuelas Profesionales. — Creación de un nuevo título de idoneidad

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que gran número de alumnas de las escuelas profesionales se retiran prematuramente, porque creen que pierden el tiempo siguiendo los cursos complementarios de instrucción primaria, que conceptúan innecesarios para ejercer modestamente un arte u oficio.

Que la experiencia de los concursos para la provisión de puestos docentes en las escuelas profesionales, revela que abundan las mujeres que poseen en mayor o menor grado los conocimientos que dan dichos establecimientos, y que sólo les falta un corto aprendizaje para poder trabajar con relativa perfección.

Que se debe propender a que las escuelas profesionales llenen el fin a que están ordenadas, en todas las circunstancias que se presenten; y a que los diplomas de competencia que otorgue el Estado exijan nada más que la cultura necesaria, sin incurrir en exajeraciones contraproducentes.

Que un medio de asegurar este resultado es la creación de un nuevo título de idoneidad, cuya obtención presente ciertas facilidades y confiera, en cambio, mayores ventajas que el que está instituído,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Podrán ingresar también, en el año que sus conocimientos les permitan y sin la obligación de seguir los cursos de instrucción primaria, las postulantes que comprueben:

a) Haber cumplido trece años.
b) Saber leer y escribir.
c) Saber sumar, restar, multiplicar y dividir números decimales.
d) No padecer enfermedad alguna.
e) Gozar de buena reputación.

La comprobación «d», se hará con un certificado del Departamento Nacional de Higiene, y en su defecto, de la autoridad sanitaria de la respectiva provincia. La «e», con un certificado de una sociedad de beneficencia de la localidad en que ha residido la aspirante.

Art. 2º Los exámenes de ingreso tendrán lugar en la respectiva escuela profesional, del 1º al 15 de Marzo. En la solicitud expresará la interesada, el ramo a que piensa dedicarse y el año en que pretende ingresar. Si fuese en uno superior al primero, deberá declarar que los gastos que importe la prueba práctica correrán de su cuenta exclusiva. La Directora hará conocer oportunamente a la aspirante, en qué consiste el examen práctico, con las explicaciones del caso, para evitar gastos inútiles y pérdida de tiempo.

Art. 3º Se otorgará en las escuelas profesionales, dos títulos:

a) Diploma de «Maestra», que dará derecho de preferencia en los concursos para la provisión de puestos docentes en las mismas escuelas, en igualdad de las demás condiciones.

b) El certificado de «Idoneidad Manual», para el oficio o profesión, según los estudios realizados.

Art. 4º Una alumna incorporada según el Art. 1º, podrá obtener el diploma de «Maestra», llenando las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido la clasificación de distinguida, a lo menos, en todos sus exámenes profesionales y la aprobación en un examen general de instrucción primaria.

b) Haber obtenido la clasificación de sobresaliente en todos sus exámenes profesionales.

Art. 5º Quedan sin efecto las disposiciones anteriores sobre escuelas profesionales, que se opongan al presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de empleados en el Ministerio

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Ayudante Principal de la Subsecretaría, en reemplazo de D. Rodolfo Villarruel, que renunció, al actual Auxiliar Principal de la Sección Estadística, D. Joaquín Aguilar Pinedo; en su reemplazo al Escribiente de la Mesa de Entradas, don Celestino Arce; y en su reemplazo a D. Félix Viana, debiendo considerarse a los dos primeros con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Solá Fortunato. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta que el peticionante se encuentra en Europa en desempeño de una misión del Departamento Nacional de Higiene, y de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 del Decreto de fecha 16 de Enero próximo pasado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de diez meses, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Historia Natural del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Dr. Fortunato Solá, debiendo continuar en su reemplazo, el Dr. Tomás Quían, quién será remunerado entre tanto, con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria.—Imputación de los gastos de traslación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1913.

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de diciembre de 1911, el 16 de febrero próximo se celebrará en la ciudad de Córdoba el primer Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria; y que es necesario establecer, en consecuencia, con que recursos del Presupuesto se cubrirán los gastos de traslación de los profesores, asistentes a dicho Congreso.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Los gastos de referencia se imputarán al inciso 17, ítem 3, del anexo E., del Presupuesto de 1912.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Gabinete Militar: 3ª División, Oficina Dactiloscópica: Jefe, en reemplazo de D. Juan Vucetich, que renunció, al actual 2º Jefe de la misma, D. Nicolás M. Cortiglia, en su reemplazo al Jefe de Sección Don Julio López Cross, en su reemplazo al Escribiente de la misma D. Manuel D. Luchini, y en su reemplazo al Escribiente Supernumerario de la misma, D. Antonio Herrero Carrión.

2ª División: Ordenanza, en reemplazo de Santiago Granella, que renunció, a Luis Cuebras.

En el Estado Mayor del Ejército: 1ª División, Escribiente a D. Alberto Grillo.

4ª División: Escribiente, a D. Jaime Julio Moliné.

En la I Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital), Escribiente en reemplazo de D. Raúl J. D' Amato, que renunció, a D. Jorge E. Belmonte.

Regimiento 1 de Obuses: Sastre a Francisco Fornes Server y Talabartero a Enrique Guidi.

En la III Región Militar: Distrito Militar Nº 39 (Resistencia) Escribiente en reemplazo de D. Juan B. Schiappapietra, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al ex clase D. Héctor A. Cáceres.

Distrito Militar Nº 33 (Rosario), Escribiente en reemplazo de D. José A. Biada, que renunció, a D. Severo Gianola, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la IV Región Militar: Regimiento 16 de Infantería, Zapatero, al profesional Eugenio Basile.

En la V Región Militar: Regimiento 19 de Infantería, Zapatero, al profesional Pablo Amodey.

En las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, Regimiento 5 de Caballería: Talabartero, al profesional Federico Flores.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Regional del Centro, Mecánico, al actual Maquinista Electricista del Arsenal Principal D. Ricardo Müller y en su reemplazo al actual Foguista de la misma, Don Eusebio Martínez.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército, Guardaalmacén en reemplazo de Don Raúl J. Gutiérrez, que renunció, al ex Sargento D. Robustiano A. Meza; Auxiliar, al actual Auxiliar de la misma repartición D. Rodolfo N. Zabala.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncias

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio: Gabinete Militar 2ª División: Ordenanza, Santiago Granella.

De la I Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital): Escribiente don Raúl J. D'Amato.

De la II Región Militar: Distrito Militar Nº 26 (Trelew): Escribiente, don Carmelo Tinganelli.

De la III Región Militar: Distrito Militar Nº 33 (Rosario): Escribiente, don José A. Biada, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo.

De la IV Región Militar: Distrito Militar Nº 47 (La Rioja): Escribiente, don José Octavio Tendrón.

Regimiento 4 de Artillería Montada: Herrero Herrador, Adolfo Calvo.

De la V Región Militar: Distrito Militar Nº 57 (Tucumán); Escribiente, don Rufino Iñigo.

De la Intendencia General de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, D. Raúl J. Gutiérrez.

Del Colegio Militar: Maquinista, don Pedro Centeno.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Juan B. Schiappapietra, para el cargo de Escribiente del Distrito Militar Nº 39, (Resistencia) de la III Región Militar, por Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., por haberse presentado un ex clase que reune las condiciones reglamentarias.

Art. 3º Exonérase de su cargo al Escribiente del Distrito Militar Nº 60, (La Banda), José N. Romero, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar de Contaduría, D. Laureano Cuesta, lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares y de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto del 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Contaduría don Laureano Cuesta, y nómbrase en su reemplazo al Sr. D. Rodolfo Urtubey.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando un mayor gasto y exonerando del pago de una multa.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1913.

Exp. Nº 9778-S-1912. — Visto este expediente, por el que D. Carlos Sepp, en representación de la fábrica «Les Ateliers Metallürgiques», contratista para la provisión de doce mesas giratorias con destino a los ferrocarriles del Estado en construcción, se presenta solicitando la exoneración de las multas en que ha incurrido por haber efectuado con atraso la entrega del citado material, fundándose en que el incendio ocurrido en dicha fábrica, paralizó durante dos meses los trabajos de la misma.

Considerando que las causales aducidas por el recurrente, debidamente comprobadas por los documentos originales que acompañó en oportunidad, pueden ser tenidas en cuenta como de fuerza mayor, y teniendo en cuenta, por otra parte, la renuncia que hace el recurrente, a fs. 18, a los intereses que pudiera corresponderle por el atraso en los pagos de los respectivos certificados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase a D. Carlos Sepp, representante de la fábrica «Les Ateliers Metallürgiques», de las multas en que ha incurrido por el concepto arriba expresado.

Apruébase el mayor gasto de setecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado ($ 768,53 o/s), a que asciende el exceso del peso del material suministrado sobre el peso teórico calculado de antemano, el cual se encuentra comprendido dentro de la tolerancia del 3 o/o, que establece el Art. 3º de las especificaciones complementarias.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 10 de Febrero de 1913

Amenábar entre Quesada y Congreso — lote 8 manz. A — 8.66 x 26.00, pesos 7.505,25.

Argerich entre Gaona y Páez — lote 12 manz. A — 8.66 x 23.73, pesos 3.500.

Balbastro entre Pedernera y Rivera Indarte — lotes 9 y 10 manz. D — 17.32 x 57.21, pesos 7.235.

Bulnes Nº 269 al 73 — 10.39 x 45.32, pesos 50.000, Edif.

Congreso Nº 3597 esq. Melián — 12.62 x 34.64, pesos 16.000, Edif.

Coronel Salvadores Nº 1051 — 12.37 x 10.72 y 12.12, pesos 17.100, Edif.

Cuenca entre Camarones y San Matias — lote 18 manz. 76 — 8.66 x 34.64, pesos 2.160.

Dolores Nº 726 — lote 4 manz. L — 8.66 x 34.64, pesos 10.800, Edificado.

Espinosa entre San Blás y Segui — lote 33 manz. L — 8.66 x 22.81, pesos 19.000, Edif.

Forest Nº 2336 — 7.79 x 19.91, pesos 6.050, Edif.

Galván entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 3 manz. Z — 8.66 x 23.68 y 25.01, pesos 6.000, (mitad indivisa).

Griveo Nº 3794 — 8.66 x 24.01, pesos 2.250.

Humboldt Nº 2279 — mide en el frente 16.37 — 19.52 de contrafrente x 10.52, pesos 9.500, Edif.

Junta entre Castañón y Pillado — lote 17 manz. J — 8.66 x 30.70 y 29.57, pesos 3.440.

Laguna Nº 817 — 8.66 x 26.67 y 27.54, pesos 12.000, Edif.

Laprida Nº 1264 — 8.66x34.64, pesos 118.000 Edif.

Martínez Castro entre Monte y Junta. — lote 9, manz. 23 — 8.60x39.01, pesos 1.373,50.

Miriñay entre Monte Dinero y Monte Egmont — lotes 2 y 3, manz. 5 — 17.32x23.12, pesos 3.589,53.

Pasteur entre Santa Clara y Cóndor. — lote 14, manz. G — mts. cs. 393,11, pesos 2.560.

Pieres Nº 311 esq. Caaguazú — 21.65 x 29.04, pesos 10.000 Edif.

Rojas Nos. 689/91 — 8.66x29.00, pesos 15.000 Edif.

San Blas entre Cucha Cucha y Espinosa — lotes 15 y 16 — manz. K — 17.32x60.62, pesos 40.000 Edif.

San Juan Nº 3591 al 99 esq. Boedo — mide en los costados 14.58 — 18.32 16.45 y 13.44, pesos 60.556,80 Edif.

Sangil Nº 115 al 19 — 8.66x22.86, pesos 1.800 Edif. (mitad indivisa).

Total de fincas: 27 en $ 425.420,08.

—

Gobernaciones

—

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — lote 10 Pastoril — H. 2.495, A. 74, C. 11, pesos 10.000.

Colonia Sarmiento — lote 143 Pastoril — H. 625, pesos 9.250.

Comodoro Rivadavia — manzana 15, parte del solar A — 12.50x20.00, pesos 900.

Comodoro Rivadavia — manzana 21, solar C — mts. cs. 1.562, pesos 3.000.

Total de fincas: 4 en $ 23.150,00.

—

Resumen General

Capital: fincas 27 en 425.420,08 pesos.

Gobernaciones: 4 en 23.150,00 pesos.

Total fincas: 31 en 448.570,08 pesos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1913

Boletín Judicial	$	115 60
Boletín Oficial	»	212 90
	$	328 50

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte.

Boletín Militar

Nº. 3476

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

PROMOCIONES.—RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—RELEVO.—PASES.—LICENCIAS.—MATRIMONIOS.—DELEGACIÓN—DEL MANDO PRESIDENCIAL.—SENTENCIA.

Promociones:

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.—Existiendo vacante y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tibunal de Clasificación de Servicios Militares, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor D. Alberto S. Orfila, de acuerdo con lo determinado por Inciso 3º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Dr. D. Alberto S. Orfila.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.—Habiéndese producido una vacante de Capitán de Caballería (B. M. 3474), la que al ser llenada produce a su vez una vacante en los grados subalternos y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de sevicios Militares al Teniente 1º D. Cándido J. Valdez, Teniente D. Mario J. Godoy y Subteniente D. Luis E. Correa, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 1º y 2º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Eejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empeo inmedial to superior, en el arma de Caballería a Teniente 1º D. Cándido J. Valdez, Teniente D. Mario J. Godoy y Subteniente D. Luis E. Correa, con anterioridad del 31 de Enero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese-dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Renuncias y nombramiemtos:

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio: Gabinete Militar 2ª División: Ordenanza, Santiago Granella.

De la I Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital): Escribiente, D. Raúl J. D'Amato.

De la II Región Militar: Distrito Militar Nº 26 (Trelew): Escribiente, D. Carmelo Tinganelli.

De la III Región Militar: Distrito Militar Nº 33 (Rosario): Escribiente, D. José A. Biada, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo.

De la IV Región Militar: Distrito Militar Nº 47 (La Rioja): Escribiente, D. José Octavio Tendrón.

Regimiento 4 de Artillería Montada: Herrero Herrador, Adolfo Calvo.

De la V Región Militar: Distrito Militar Nº 57 (Tucumán): Escribiente, D. Rufino Iñigo.

De la Intendencia General de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, D. Raúl J. Gutiérez.

Del Colegio Militar: Maquinista, D. Pedro Centeno.

Art. 2º—Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Juan B. Schiappapietra, para el cargo de Escribiente del Dstrito Militar Nº 39 (Resistencia) de la III Región Militar, por Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., por haberse presentado un ex clase que reune las condiciones reglamentarias.

Art. 3º—Exonérase de su cargo al Escribiente del Distrito Militar Nº 60 (La Banda), José N. Romero, por razones de mejor servicio.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase:

En el Gabinete Militar: 3ª División, Oficina dactiloscópica: Jefe, en reemplazo de D. Juan Vucetich, que renunció al actual 2º Jefe de la misma D. Nicolás M. Cortiglia, en su reemplazo al Jefe de Sección D. Julio López Cross, en su reemplazo al Escribiente de la misma D. Manuel D. Luchini y en su reemplazo al Escribiente Supernumerario de la misma D. Antonio Herrero Carrión.

2a División: Ordenanza, en reemplazo de Santiago Granella, que renunció, a Luis Cuebras.

En el Estado Mayor del Ejército: 1a División, Escribiente a D. Alberto Grillo.

4a División; Escribiente, a D. Jaime Julio Moliné.

En la I Región Militar: Distrito Militar Nº 3 (Capital), Escribiente en reemplazo de D. Raúl J. D'Amato, que renunció a D. Jorge E. Belmonte.

Regimiento 1 de Obuses: Sastre a Francisco Fornes Server y Talabartero a Enrique Guidi.

En la III Región Militar: Distrito Militar Nº 39 (Resistencia) Escribiente en reemplazo de D Juan B. Schiappapietra, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al ex clase D. Héctor A. Cáceres.

Distrito Militar Nº 33: (Rosario), Escribiente en reemplazo de D. José A. Biada que renunció, a D. Severo Gianola, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la IV Región Militar: Regimiento 16 de Infantería; Zapatero, al profesional Eugenio Basile.

En la V Región Militar: Regimiento 19 de Infantería, Zapatero, al profesional Pablo Amodey.

En las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, Regimiento 5 de Caballría: Talabartero, al profesional Federico Flores.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Regional de Centro, Mecánico, al actual Maquinista Electricista del Arsenal Principal D. Ricardo Müller y en su reemplazo al actual foguista de la misma D. Eusebio Martínez.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército, Guardaalmacén en reemplazo de D. Raúl J. Gutiérrez, que renunció, al ex sargento Don Robustiano A. Meza; Auxiliar, al actual Auxiliar de la misma repartición D. Rodolfo N. Zabala.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federel, Febrero 7 de 1913.—Vista la renuncia presentada por el Auxiliar de Contaduría D. Laureano Cuesta; lo informado por la Superintendencia de Constucciones Militares y de acuerdo con lo dispuesto en el Superior, Decreto del 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Contaduría D. Laureano Cuesta y nómbrase en su remplazo al Señor D. Rodolfo Urtubey.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.—VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Febrero 6 de 1913.—Vista la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto del 20 de Marzo de 1912, B. M. Nº 3223-1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese el relevo solicitado por el Señor Teniente Coronel D. Belisario Villegas, del cargo de Inspector de las obras del Cuartel que se construye para el Regimiento 4 de Artillería en Córdoba.

2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encargar de la inspección de las obras al Señor Ingeniero D. Justiniano Torres, con la asignación mensual de $ m/n 300, que le serán abonados por la misma de los fondos que recibe para cumplimiento de la Ley 6492.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.—VÈLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 7 de 1913.— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, el Maestro de Gimnasia y Esgrima equiparado a Subteniente. D. Rodolfo H. Romero, procedente del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea y a éste el Maestro de Gimnasia y Esgrima equiparado a Subteniente D. Juan Bay Sutter, procedente de la Inspección General de Tiro y Gimnasia.

2º Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 8 de 1913.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios, al R. 4 el Teniente 1º D. Arturo Charro, procedente del R. 18.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero de 6 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse a la Provincia de Mendoza, al Teniente Coronel S. R. D. Juan Laborda, Jefe del Polvorín del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 7 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder licencia por 20 días al Mayor D. Fructuoso Cabrera, Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar para trasladarse a la Provincia de Buenos Aires y permanecer en la Capital Federal.

2º Publíquese en el B. M.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Febrero 8 de 1913.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Oficial de Administración equiparado a Subteniente, Alberto C. Besse, del Comando de la 1ª Región Militar, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Peyret, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 7 de 1913.— Vista la precente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento de la Inspección de Radiotelegrafía, Sinecio Hermosilla, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Evangelina Berenguer, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Delegación del mando Presidencial:

Se hace saber al Ejército, que con fecha 5 del corriente, el Sr. Presidente de la Nación Dr. D. Roque Saenz Peña, ha delegado el mando en el Sr. Vice Presidente Dr. D. Victorino de la Plaza.

Justicia Militar.

Sentencia;

Vista esta causa instruída a Vicente Mónaco, soldado del Regimiento 1 de Artillería Montada, argentino, soltero, de 17 años de edad, acusado de abandono de facción y otras infracciones y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y Resultando; que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 341 a 343 v. ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Vicente Mónaco, de haber, estado de soldado de guardia en en el Cuartel de su Regimiento y siendo enviado como custodia del preso soldado Pedro Figueroa que debía practicar una fagina, fugado en su compañía a las 9 p. m. proximamente, el día 24 de Enero del corriente año y permanecido ausente hasta el 18 de Agosto en que fué aprehendido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, e incorporado a su Cuerpo, según constancias de autos.

2º Que ha declarado probado que el soldado Pedro Figueroa, procesado, se encontraba en prisión preventiva, acusado de deserción, hurto de un revólver, de una montura militar valor de treinta y cinco pesos, ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, apropiación y cobro de un giro ageno valor de treinta y cinco pesos y abandono de un animal del Estado.

3º Que ha declarado no probado que el procesado Mónaco cuando se fugó, se encontraba sufriendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 2 del mismo mes

4º Que está probado que el procesado ha desertado otra vez y que conoce las Leyes Militares.

5º Que el procesado al fugarse dejó su machete y correaje en un sitio próximo a una tranquera, en los límites del Cuartel donde fueron encontrados a exepción del cinturón y ser, en conjunto el valor de todos estos efectos de ocho pesos con setenta y un sentavos moneda nacional y el cinturón de un peso sesenta centavos, según constancias de fojas 269 de auto.

6º Que ha declarado probado que el acusado cuando fugó se encontraba cumpliendo un castigo de un mes de calabozo, según consta en autos.

7º Que el procesado tenía 17 años no cumplidos cuando se fugó.

8º Que condena al procesado soldado Mónaco, por haber cometido los delitos de abandono de armas, abandono de servicio, deserción calificada y evasión de presos, a la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con los artículos 664, 704, 711, 712, 817 inciso 3º, 770, 568 y 582 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por la defensa y procesado, por errónea calificación legal del hecho probado de indevida aplicación de pena, de acuerno con los incisos 1 y 2 del Artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 350 v., pide sea mantenida la sentencia, por ser la la calificación y la pena la que corresponde a los hechos probados.

3º Que carece completamente de fundamento legal lo expuesto por la defensa a fs. 349 atribuyendo errónea calificación a la sentencia, por imputar al procesado el delito de quebrantamiento de arresto previsto por el Artículo 632 del Código, de Justicia Militar, cuando de la misma resulta no probado haber cometido este delito y por lo tanto aquélla no hace referencia en su parte dispositiva.

4º Que concurriendo varias infracciones debe aplicarse la pena de la más grave y considerar las otras como agravantes, Artículo 574 del Código de Justicia Militar, siendo en el caso *sub-judice* la de abandono de armas, prevista por el Artículo 770 y penado por el mismo con prisión menor genéricamente designada y atentas las otras circunstancias agravantes, haciendo uso de la regla general del Artículo 582 debe aplicarse en el *máximum* de su extensión como lo ha hecho la sentencia recurrida y el pedido del Fiscal General.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con el dictamen Fiscal

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes, la sentencia de fojas 341 a 343 v., que condena al procesado soldado Vicente Mónaco, por haber cometido el delito de abandono de armas y las infracciones de abandono de servicio deserción calificada y evasión de presos, a sufrir la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, con pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y debiendo una vez cumplida esta condena, integrar el servicio que le falte, artículos 577, 578, 708 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Firmados; Enrique G. Howard.—Saturnino E. García.—Rafael M. Aguirre.—Vicente Grimau.—Domingo R Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mi: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Es copia fiel de lo autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Vº Bº: E. G. Howard, Almirante Presidente.

Capital Federal, Enero 16 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Vicente Mónaco, perteneciente al Regimiento número 1 de Artillería Montada.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar; tómese nota y agréguese al correspodiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1913.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Vicente Mónaco, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Septiembre de 1914, debiendo volver al servicio en la citada Compañía por el tiempo que le falte hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Día 9 de Febrero de 1913.

SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3477

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

NOMBRAMIENTO.—LICENCIA.-SENTENCIA.

Nombramiento:

Capital Federal, Febrero 8 de 1913.— Encontrándose vacante el puesto de Inspector de las obras del Cuartel que se construye en Diamante y siendo necesario designar un Ingeniero Militar para la inspección de las mismas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase en comisión por el tiempo que fuera necesario, Inspector de las obras del Cuartel que se construye en Diamante al Señor Mayor Ingeniero D. Juan B. Iturbide, con retención del puesto de 2º Jefe del Batallón 3 de Ingenieros.

2º Asígnase el sobresueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional que se imputará a los fondos que se reciben para el cumplimiento de la Ley 6492.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Febrero 6 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente 1º S. R. D. Saturnino Pineda Ezcurra, Secretario de Jueces de Instrucción, adscripto a la 1a División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Juan Berretta, Sargento, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, acusado de hurto y encubridor y a Ignacio Moreno, soldado, argentino viudo, de treinta tres años de edad, acusado de hurto, ambos del Batallón primero de Ingenieros y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de esta Capital, por sentencia de fojas 87 a 89 v., ha declarado probado.

1º El hecho de que está acusado el Sargento Juan Berretta, de haber llevado a su domicilio, de la Mayoría del Cuerpo donde era empleado, cinco cuadernillos de papel Romaní, veinte hojas de papel de máquina y una lapicera y pretendido comprar al entonces Cabo 1º Ignacio Moreno una pistola Manlicher que sabía era ajena y estaba ilegitimamente en su poder y aceptado de éste tres o cuatro cajas de munición Manlicher, conociendo que provenían del depósito del Batallón. Hechos ocurridos entre los meses de Mayo a Septiembre del año pasado, en el Cuartel de su Batallón, en Campo de Mayo.

2º Que está probado que el Sargento Berretta llevó dichos útiles de escritorio para utilizarlos en trabajos del Batallón.

3º Que está probado que el valor de los útiles y munición de pistolas referidos, no alcanza a diez pesos moneda nacional.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Ignacio Moreno, de haber siendo Cabo 1º y estando encargado del depósito de su Batallón, dispuesto en su provecho de una pistola Manlicher, que le había dejado en depósito el Teniente D. Carlos Giménez y donado al Sargento Juan Berretta, tres o cuatro cajas de munición de pistola. Hechos ocurridos en el Cuartel de su Batallón, en Campo de Mayo en el mes de Mayo o Junio del año pasado.

5º Que está probado que el valor de la pistola y balas Manlicher es menor de cien pesos moneda nacional.

6º Que está probado que el Teniente Giménez formuló cargo al procesado por el valor de dicha pistola y que éste no hizo efectivo el pago.

7º (a) Que condena al Sargento Berretta, por la infracción de encubridor de hurto, a la pena de cuatro meses de arresto y lo absuelve en cuanto se refiere a la imputación de hurto de útiles de escritorio, de acuerdo con el Art. 394 del Código de Justicia Militar.

7º (b) Que condena al soldado Ignacio Moreno, por el delito de defraudación, con circunstancias agravantes, a la pena de nueve meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 203 inciso 6º del Código Penal Ordinario, Artículo 22 letra A de la Ley de Reformas y 24 de la misma Ley y Artículos 752, 530 y 576 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha interpuesto el recurso por errónea calificación legal del hecho declarado probado, y la no aplicación de la pena señalada, de acuerdo con el Art. 429, inciso 1 y 2 del Código de Justicia Militar, con respecto a ambos procesados.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 94 pide sea mantenida la sentencia en todas sus partes por ser la que corresponde.

3º Que el hecho probado de haberse llevado a su casa útiles de escritorio por el Sargento Berretta, con el propósito de utilizarlo en trabajos de su Batallón, no constituye delito ni falta punible, y corresponde como lo hace la sentencia del inferior absolverle en virtud de lo dispuesto en el Art. 394 del Código de Justicia Militar.

4º Que respecto al hecho de querer comprar una pistola sabiendo que no era del vendedor y aceptar munición proveniente del depósito de su cuerpo, constituye la infracción de incubridor de hurto, prevista por el Art. 42, inciso 7º del Código Penal Ordinario y castigado por el Art. 43 del mismo.

5º Que el hecho probado cometido por el soldado Moreno, de haber dispuesto en provecho propio de una pistola Manlicher es el delito común de defraudación, previsto por el Art. 203, inciso 6º del Código Penal Ordinario, y en cuanto al haber donado cajas de munición Manlicher constituye el delito común de Hurto, Art. 22, letra A y penado por el Artículo 24 de la Ley de Reforma, por no alcanzar el valor de ellos a la suma de cien pesos.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia de fojas 87 a 89 v. 1º. En cuanto absuelve al Sargento Juan Berretta de la imputación de hurto de útiles de escritorio, de acuerdo con el Art. 394 del Código de Justicia Militar. Condenando al Sargento Juan Berretta, por la infracción de encubridor de hurto a la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y Arts. 752 y 551 del Código de Justicia Militar con abono del tiempo de prisión preventiva por no correponder la aplicación del Art. 579, Inciso 4º del Código citado.

2º Condenando al soldado Ignacio Moreno, por haber cometido el delito de defraudación, con circunstancias agravantes, a la pena de nueve meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos ya citados, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, por oponerse el Artículo 579 Inciso 4 del Código de Justicia Militar y debiendo cumplir lo previsto por el Artículo 531 del mismo Código.

Notifíquese comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.—Firmado: Enrique G. Howad.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau.—Domingo R. Morón.—Luís M. Campos Urquiza.—Ante mí; Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Es copia fiel de los autos; Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Vº Bº: E. G. Höward, Almirante Presidente.

Capital Federal, Enero 16 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al sargento Juan Berretta y solbado Ignacio Moreno, pertencientes al Batallón 1º de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal Enero 16 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Juan Berretta queda en libertad y el soldado Ignacio Mereno, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 7 de Octubre de 1913, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 30 de Novieml re del mismo año, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al Sargento Juan Berretta los sueldos que le hayan sido retenidos y a Tesorería General de la Nación los correspondientes al soldado Ignacio Moreno.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 736

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

EQUIVALENCIA DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO PREPARATORIO DEL COLEGIO MILITAR CON LOS QUE CORRESPONDEN AL TERCER AÑO DE LOS COLEGIOS NACIONALES.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—Vistas las constancias de este expediente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza; y

Considerando:

Que por el Departamento de Guerra se ha dispuesto la aplicación del plan vigente para el tercer año de los Colegios Nacionales en el curso preparatorio del Colegio Militar.

Que el reconocimiento de la equivalencia de uno y otro, dada esta circunstancia, no implica modificar las prescripciones del Decreto de 26 de Octubre de 1904, si se tiene en cuenta que éste no ha previsto casos como el presente, en que la igualdad de los estudios comprende un curso íntegro, y, si dicha equivalencia establece bajo la condición de que los aspirantes hayan aprobado previamente el primero y segundo año de la enseñanza secundaria.

Que sin desnaturalizar el espíritu y los reglamentos de la enseñanza secundaria, esta franquicia permite a los candidatos a la categoría de cadetes, aprovechar en otra dirección los estudios realizados, cuando por la limitación de las vacantes existentes no pudieran continuar la carrera militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase la equivalencia de los estudios realizados en el curso preparatorio del Colegio Militar, con los que corresponden al tercer año de los Colegios Nacionales, mientras se aplique en el primero; el plan vigente para el segundo.

Art. 2º—Dicha equivalencia queda establecida tan sólo para los estudiantes que hubieran aprobado previamente el primero y segundo año de los estudios secundarios, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 26 de Octubre de 1904.

Art. 3º—Comuníquese, etc.—SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......................... $	0.10
Número atrasado.......................... »	0.20
Número atrasado de más de un mes........ »	0.50
Semestre.......................... »	6.00
Año.......................... »	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

La Cooperativa Italiana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria del 16 de Febrero de 1913

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Febrero de 1913, a las horas 10 a. m., en el local de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown Nº 736, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia del Consejo de Administración, Síndico y Suplentes.

2º Elección de nueve miembros para el Consejo de Administración, del Síndico y Suplentes.

Como lo disponen los Arts. 46, 47 y 48 de nuestros Estatutos, los Accionistas, para poder tomar parte a la Asamblea, deben estar al corriente con el pago de las cuotas de sus acciones; retirar, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de nuestro escritorio de la calle Bartolomé Mitre 788, la boleta de entrada, y los que no puedan de persona concurrir, el poder para hacerse representar por otro Accionista. — Buenos Aires, Enero 29 de 1913. — Fritz Ferrini, Presidente. — Guido Malusardi, Secretario.

10 Febrero.—Nº 709-v-15 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Febrero del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, José Imperiale y Juan Mondelli; el Síndico señor José D. Faro y el Suplente, señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — Ernesto Piaggio, presidente.

6 Febrero.—Nº 773-v-20 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado $ 9970709 69

Balance al 31 de Diciembre de 1912

(4º trimestre)

DEBE	$ m/n
—	—
Propiedades	
Monto de las mismas por Edificios construídos y a construir..............	11527958 09
Hipotecas	
Varios según escrituras existentes en el archivo de la Caja..............	26000 —
Bancos y Caja	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja..............	165559 03
Muebles y Utiles..............	47358 99
Cuentas de orden diverso....	23396 35
	11790272 46

HABER	$ m/n
—	—
Capital Inamovible	
Capital recaudado........	11408046 37
Reserva de Acumulación	
Capital acumulado........	23765 —
Reserva de Pensiones.......	78471 04
Fondo de Pensiones........	172996 87
Fondo de Reintegración ...	43476 72
Cuentas de orden Diverso...	63516 46
	11790272 46

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Juan B. Giudice, presidente.—F. A. Mariani, gerente ad hoc.—Alfredo Borlasca, secretario.— E. Fantelli, contador ad hoc — J. M. Jordan, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 823-v-13 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Aivo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

VICTORIA 673 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado.......................................$ m/n 1000000 —
» suscrito: 1a, 2a y 3a Series ....» » 600000 —
» realizado..» » 279600 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1912 — 2o Trimestre, 10o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja		24 20
Banco de la Nación		2965 99
» » Italia		872 47
» Español	14 06	6236 —
» de Galicia		30 51
» » la Provincia		13272 26
» » » » (Cuenta Gerente)		462 82
» Popular Español		9208 47
Muebles y útiles		6724 60
Títulos		1500 —
Hipotecas		170500 —
Reaseguradores — Créditos en gestión		36162 10
Cuentas corrientes		9925 14
Pólizas al cobro	157 98	25284 47
Varios deudores	312 57	44055 18
Dirección General de Agencias		11782 84
Instalación sección vida		23073 08
Patentes		2930 —
Obligaciones a cobrar		12179 35
Agentes		36925 90
Reaseguros		52913 17
Gastos generales		33188 20
Anulaciones		5544 98
Siniestros		46120 15
Corretages y comisiones	237 58	10664 16
Cambios	419 80	
Compañías	27 60	1614 31
Intereses a cobrar		3900 --
Impuestos		1739 19
	1169 59	1290199 54

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de previsión		7072 50
» » cesiones		5852 32
» » siniestros pendientes		15000 —
» » riesgos en curso		15000 —
» especial		3800 —
» vida		30000 —
Dividendo 1910-1911		2745 —
1911-1912		5019 —
Directorio		245 26
Síndico		220 74
Categorías vida	52 66	69727 40
Reaseguradores		27065 54
Impuestos	31 79	
Intereses	2 96	4496 77
Premios	1082 18	99332 97
Cuentas corrientes		3584 10
Cambios		954 06
Ganancias y pérdidas		83 88
	1169 59	1290199 54

J. Piola, vicepresidente.—Guillermo Crespo, p. gerente.—A. Sánchez, p. contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 828-v-14 febrero.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima

847 - AVENIDA DE MAYO - 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subsc. $ 2000000 —
» realizado ....» 306800 —

Balance de saldos 2o trimestre del 2o Ejercicio (30 de Septiembre al 31 Diciembre 1912)

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles-Casa Matriz y sucursales	37252 67
Gastos de instalación	28225 51
Iniciación	9000 —
Impresos	29464 57
Préstamos hipotecarios	40000 —
Sección granizo	142940 87
Cartera incendio directa	58297 48
Depósitos garantía	40902 23
Cartera incendio indirecta	10144 08
Sueldos	27785 —
Impuestos, patentes y sellos	5170 16
Obligaciones a cobrar	86396 11
Caja y Bancos	46516 02
Accionistas-Cuotas a integrar	1693200 —
Accionistas-Primas a integrar	169050 —
Gastos generales	13791 23
Inspectores	46864 58
Sucursales	47062 65
Reconocimientos médicos	5010 75
Deudores de premios	48751 17
	2585825 08

HABER	$ m/n
Capital	2000000 --
Reserva riesgos en curso incendio	100000 —
Reserva extraordinaria	220000 —
» siniestros pendientes	7500 —
» vida	137375 37
» accidentes	40000 —
Renovaciones incendio directa	56606 34
» » indirecta	10144 08
Reserva de cesiones	9841 67
Intereses y descuentos	2669 45
Cuentas varias	1688 17
	2585825 08

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Juan M. Vidal, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—J. J. Ibáñez, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 827-v-14 febrero.

LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle FLORIDA 32 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Marzo de 1910

Capital autorizado $ 500000 oro dividido en 100 acciones de $ 5000 oro c/u
Capital suscripto y realizado.................................. $ 500000 oro

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		3947 93
Bancos	12102 37	13487 06
Acciones depositadas	20000 —	
Propiedades	141828 32	492994 04
Sucursal Asunción	120295 27	2390 56
Deudores hipotecarios	140000 —	
Cuentas varias	2410 45	83627 26
Conversión	164558 45	
	601194 86	596446 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	
Directorio por acciones depositadas	20000 —	
Hipotecas		173600 —
Propiedad B. Constant	61000 —	
Cuentas varias	20194 86	35217 30
Conversón		387629 55
	601194 86	596446 85

Luis Patri, presidente. — Pedro A. Niseggi, secretario, tesorero.—Vo Bo E. Fregosi síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 831-v-14 febrero.

HOULDER BROTHERS & CIA. LTDA.

SUCURSAL DE LA CASA HOULDER BROTHERS & CO. LTD. LONDRES

DOMICILIO: —CALLE SARMIENTO 337—Bs. AIRES CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Enero 1905

PAIS DE ORIGEN INGLATERRA

BALANCE FINAL — 31 DE DICIEMBRE DE 1912

	DEBE		HABER	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Cuentas a cobrar	56778 90	24991 19		
Cuentas a pagar			20711 86	63423 77
Casa Matriz			27751 54	
Muebles y útiles	2657 47			
Caja	64 10	491 55		
Bancos	4337 56	2998 30		
Conversión		34942 73	15374 63	
	63838 03	63423 77	63838 03	63423 77

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1912.

p. p. Houlder Brothers & Co. Ltd.

F. Scott.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 832-v-12 febrero.

Sociedad Anónima

Fundición & Talleres "LA UNION"

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 700.000 — curso legal

Balance mensual de comprobación al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Caja	2033 —
Terrenos y edificación	583158 54
Maquinarias, modelo, muebles y útiles	276409 24
Mercaderías y materias primas	182472 42
Acciones	316 —
Gastos de explotación	29031 21
Varios deudores y obligaciones a cobrar	102711 36
	1176131 77

HABER	$ m/n
Capital, autorizado, suscripto y realizado	700000 —
Obligaciones, 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7% interés anual	200000 —
Fondos de reserva	154589 25
Cuentas a pagar	119797 11
Ganancias y pérdidas	1745 41
	1176131 77

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial,
previsto por el art. 64 del Acuerdo
1908, de la Inspección General de Jus-
teniendo esta autorización el alcance
Reglamentario de 17 de Noviembre de
ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 835-v-12 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y EDIFICACION DE BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1000000
» suscripto .... » 1000000
» realizado .... » 419480

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 28 Enero 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	580520 —
Créditos garantizados	57624 90
» hipotecarios	461032 58
Gastos de instalación e iniciación	13753 44
Banco Español	29069 46
Caja	13207 33
Muebles y útiles	2640 03
	1157847 74
PASIVO	
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	22171 65
Intereses y descuentos a liquidar	83470 54
Ganancias y pérdidas	52205 55
	1157847 74

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos generales		13885 85	
Comisiones		4850 90	
Gastos de instalación e iniciación			
» 20 % de amortización		3438 36	
Muebles y útiles			
20 % »		660 —	22835 11
Distribución de utilidades:			
Fondo de reserva	$ 1566 16		
Fondo de previsión	» 3200 —		
Personal	» 522 05	5288 21	
91 % a los accionistas	$ 40220 —		
7 % al Directorio y Síndico	» 3093 85		
2 % al Gerente	» 883 95		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	» 2719 54	46917 34	52205 55
			75040 66
HABER			
Intereses y descuentos		158511 20	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		83470 54	75040 66
			75040 66

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador.—Vº Bº Gil Thirion, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 801-v-12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

"CERES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

1695 — RIVADAVIA — 1695

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1 de Agosto de 1912

Capital autorizado $ 1000000 —Dividido en 10 Series de 1000 Acc. de $ 100 c/una

Capital suscripto $ 418500 —(Serie 1ª. a 5ª.)

Capital realizado $ 415900 m/n

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1912 (2º. trimestre del 1er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	581500 —
Accionistas	2600 —
Caja y Bancos	47045 30
Inspección Rafaela	941 16
Inspección Chabás	950 —
Títulos	1864 94
Gastos generales y de viajes	36387 64
Muebles y útiles	2974 44
Impresos y propaganda	7550 40
Intereses y descuentos	9039 11
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575775 —
Indemnizaciones	289430 08
Agencias	192596 48
Acciones en garantía	40000 —
	1788654 55

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	498276 24
Accionistas de Sociedad anterior	7670 —
Hipotecas	160000 —
Alquileres	14365 —
Garantía de alquileres	1340 —
Obligaciones a pagar	521 —
Ganancias y pérdidas	66482 31
Acciones en depósito	40000 —
	1788654 55

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Adolfo Villatte, (hijo). síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 804-v-12 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

720 - VICTORIA - 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado y subsc. $ m/n 10000000
» realizado .... » 6186400

Emisión obligaciones 6 % Fcos. 10000000 en 20000 obligs. de Fcos. 500

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 25 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia	1442565 05
Accionistas:	
Cuotas a cobrar	3813600 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	21158 22
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta	12871 23
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	150003 96
Terrenos con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	149375 01
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta	860593 99
Propiedades con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	206861 29
Dividendos:	
Activos	481143 99
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	8870973 69
Obligaciones en cartera 6 %:	
Saldo de esta cuenta	3636363 64
Deudores por cuotas:	
Saldo de esta cuenta	240092 08
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta	344790 —
Varias cuentas:	
Saldo de éstas	192973 01
	20423365 16

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Emitido y subscripto		10000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		916947 69
Construcciones:		
Saldo de esta cuenta		37566 61
Efectos a pagar:		
Saldo de esta cuenta		1618122 66
Obligaciones 6 %		
Saldo de esta cuenta		4538636 36
Hipotecas a cancelar:		
Saldo de esta cuenta		408870 08
Depositantes de valores:		
Saldo de esta cuenta		344790 —
Caja de ahorros:		
Saldo de esta cuenta		163986 73
Servicios s/. préstamos:		
Saldo de esta cuenta		127203 65
Beneficios a realizar:		
Saldo de esta cuenta		50000 —
Varias cuentas:		
Saldo de éstas		55852 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de Ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida	1911159 80	2161388 88
		20423365 16

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Impuestos:	
Saldo de esta cuenta	4103 —
Impresos:	
Saldo de esta cuenta	12752 96
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta	79719 82
Muebles y útiles:	
10 % amortización	2354 25
Refacciones:	
Saldo de esta cuenta	8532 70
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	30015 55
Gastos de instalación:	
10 % amortización	1430 14
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	61550 09
Publicidad y propaganda:	
Saldo de esta cuenta	11785 65
	212244 16
Utilidad líquida	1911159 89
	2123403 96

HABER		$ m/n
Primas:		
Sobre operaciones efectuadas.		818357 46
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		515529 81
Beneficios a realizar:		
Realizados en este ejercicio.		77525 65
Comp. de Tramvays A. A. Lda:		
Utilidad de esta cuenta		2466 24
Administración de propiedades:		
Saldo de esta cuenta		3642 50
Oficina Técnica:		
Saldo de esta cuenta		47823 30
Primas s/. acciones:		
Premio sobre acciones		142875 —
Primas s/. acciones (Series 51ª a 75ª):		
Premio sobre acciones		297176 —
Primas s/. acciones (Series 76ª a 100ª):		
Premio sobre acciones		218008 —
Saldo de ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida	1911159 80	
		2123403 96

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 803-v-12 febrero.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS"

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

DOMICILIADA EN LA CALLE FLORIDA 175

Balance Trimestral correspondiente al 2º trimestre del 9º Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja	48752 54
Acciones 4ª Serie	244000 —
Gastos Generales	66685 67
Cuentas Corrientes	2668410 19
Letras a Cobrar	212407 30
Varias Cuentas Deudoras	291413 60
	3531669 30
PASIVO	
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	562990 17
Fondo de Previsión	50281 27
Comisiones	235242 49
Intereses, Descuentos, Bonificaciones	107322 68
Varias Cuentas Acreedoras	575832 69
	3531669 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

C. Pereda, presidente.—Santiago Elizagaray, secretario gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—V. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 800-v-12 febrero.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101—Avda. La Plata—1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 del cte., a los 4 p. m., en el local social Avda. La Plata 1101 al 57, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1912 informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Síndico supelnte.

3º Elección de un Director, en reemplazo de D. Luis Bazzi, que renunció y de un Director suplente.

4º Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los accionistas, el acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paraná 420, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, prévio cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 754-v-20 febrero.

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el 28 de Febrero, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 18 de Febrero, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 28º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección del Síndico y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta a celebrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — Carlos Casares, Director General.

1º Febrero—Nº 751-v-15 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el 20 de Febrero corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1913, en reemplazo de los señores doctor Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — Juan Closas, Gerente.

5 Febrero—Nº 756-v-20 febrero.

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.

3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.

4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.

30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 26 de Febrero de 1913, a las 4,30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 8 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.— Félix Egusquiza, Presidente.—Rafael T. Banchs, Gerente.

7 Febrero.— Nº 782-v-26 febrero.

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1913, a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Examinar la situación social.

2º Resolver sobre liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar uno o más liquidadores, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas presentarán sus acciones en el local social, diez días, antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada (artículo 18).

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas, por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 3). — El Vicepresidente.

6 Febero.—Nº 772-v-4 marzo.

Bacigalupo Cía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en la calle Loria 444.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en Bancos. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913. — A. L. Masciorini, Gerente.

7 Febrero.—Nº 775-v.22 febrero.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro local calle Maipú 499 esquina Lavalle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 6º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente, o de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 33 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

8 Febrero.— Nº 794-v-24 febrero.

The Argentine Warrant Company Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero, a las 4 p. m., en el local social, calle Reconquista 268, para tomar en consideración, lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales, antes de celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — El Secretario.

11 Febrero—Nº 812-v-26 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Av. de Mayo 852

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Sábado 22 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 3º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Roma, que terminan su mandato, y de un Síndico Titular y un Suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de Acciones correspondientes, o un Certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco u Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Gerente.

11 Febrero—Nº 803-v-22 febrero.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones transitorias de las reformas de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en los escritorios de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmación en sus cargos de los Directores actuales.

2º Nombramiento de los Suplentes que respectivamente deberán sustituirlos.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — René Lestre de Rey, secretario.

11 Febrero—Nº 813-v-3 marzo.

Compañía General de Teléfonos Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).

5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3. Repartición de beneficios.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.

25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3. Dividendo a distribuir.

4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el día 27 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

Banco de Buenos Aires

Moreno 508

1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Moreno 508.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Darbón, Pablo Renaudín, Luis J. Bortwick, José Piaggio, Pablo Botto, David Cauneille y Fausto Roberts, salidos unos y renunciantes otros; de un Síndico y un suplente.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta el 24 de Febrero próximo, sus acciones o recibos provisionales y en su defecto el recibo de depósito, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

8 Febrero. — Nº 789-v-28 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p.m., en su local, calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Francisco Pienovi y Laureano A. Baudizzone, respectivamente, salientes por terminación de mandato; y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — El Gerente.

8 Febrero.—Nº 795-v-28 febrero.

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.

2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, a objeto de nombrar Fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — Nº 729-v-12 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.

4º Dividendo activo.

5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.

6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía en su Art. 17, se invita a los señores accionistas de la Serie A, B y C de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 escr. 12 A. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o ser representados en élla, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad. Calle Bartolomé Mitre 250 (3er. piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la memoria como el Balance se encuentran desde ya, en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 753-v-24 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima. Lda. Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local de la Fábrica calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º. Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José López.

5 Febrero Nº 759 v-15 febrero.

«Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»

Sociedad Anónima

1416—Sarmiento—1422

Segunda y última Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, Accionistas que representan la vigésima parte del capital realizado, convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero corriente, a las 8 1/2 p. m., en el local social Sarmiento 1416, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.

2º Resolver sobre su marcha progresista o su liquidación.

En caso de aprobación de esta última parte, la Asamblea debe designar los liquidadores.

Los Accionistas deben depositar sus acciones 3 días antes, Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—El Director General.

1º Febrero—Nº 741-v-13 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1913, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — J. Walker, Director.

11 Febrero. — Nº 822-v-28 febrero.

Compañía de Seguros sobre Arrendamiento

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al trimestre vencido el 15 de Enero ppdo.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma y ampliación de los estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46 de los Estatutos, para que puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría, tres días antes del designado para la misma, sus acciones o justificar su carácter de accionistas y número de acciones que posean y su calidad, por medio de certificados del Banco u oficina donde estén depositados, haciéndose constar el número ordinal de las mismas, recibiendo en constancia del depósito, un recibo que le servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Presidente.

11 Febrero. — Nº 824-v-1º marzo.

«Arenal de Los Patos»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 1º de Marzo, a las 3 p. m., en la calle Belgrano 124.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.

2º Informe sobre la marcha de la Sociedad.

3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución de la Sociedad.

6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

12 Febrero—Nº 834-v-28 febrero.

Asociación «Vorwärts»

Rincón 141

Asamblea General Ordinaria — 22 de Febrero de 1913, a las 9 p. m.

Orden del día:

I Lectura del acta de la anterior asamblea.

II Rendición de cuentas del IV Trimestre 1912.

III Memoria e Informe de la Comisión Directiva.

IV Renovación de autoridades.

Presidente.

Secretario.

Tesorero.

1 Vocal (Bibliotecario).

Síndico titular y suplente. — Emilio Twessi, secretario.

12 Febrero —Nº 833-v-13 febrero.

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 1ª convocatoria, el Sábado 15 del corriente, a las 7 p. m., en su local Río Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva y de 2 miembros revisadores de cuentas.

3º Designación de 3 socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1913. — El Vicepresidente en ejercicio.

12 Febrero—Nº 830-v-15 febrero.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Oficinas: Sarmiento 829

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo venidero, a las 3 y 1/2 p. m., en el local de la «Liga de Defensa Comercial», (Avenida de Mayo Nº 1100), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance social.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de Síndicos.

Servirá de entrada la presentación del recibo de la novena cuota cobrada.

Nota:— Se hace saber a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones, y que, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos, se les acuerda el derecho de preferencia para la subscripción a dicha serie, hasta el 31 de Marzo próximo.

Por mayores informes, ocurrir a nuestras Oficinas.— El Gerente.

12 Febrero. — Nº 829-v-28 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 de la tarde.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — Oscar Scholz, Gerente.

12 Febrero. — Nº 826-v-25 febrero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 2.30 de la tarde, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, y proceder a la elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Francisco P. Moreno, Josué Moreno y Alfredo V. Fernández, y la del Síndico, por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Febrero de 1913.— El Directorio.

12 Febrero. — Nº 825-v-27 febrero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Edicto:

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber a D. Juan Arias Rodríguez, por el término de cinco días, la parte dispositiva de la resolución del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, recaída con fecha Diciembre 30 de 1912, en el expediente Nº 18.687-D-, que dice: «El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, resuelve: 1º Imponer una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n), al referido señor Juan Arias Rodríguez, por la infracción cometida, de acuerdo con lo que determinan los Arts. 117 y 119, de la reglamentación citada; debiendo dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, depositar dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y entregar el respectivo certificado de depósito, en la Mesa de Entradas de este Departamento.

2º Tome nota la División 4ª, pase a la Asesoría Legal para su notificación por cédula, y publíquese.— PENNA. — *Nicolás Lozano.*

v-13 febrero.

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimiento Industriales, en el expediente Nº 48.474-R-912, y lo resuelto por la Intendencia en el mismo,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de 9 de Agosto de 1911 modificado por el de fecha 5 de Agosto de 1912, con el siguiente agregado:

Art. 2º No se considerarán comprendidos en la excepción los diversos establecimiento de la misma índole que funcionen en un mismo local, si la fuerza motriz empleada, en conjunto, excediese de 10 H. P., o fuese mayor de diez el número de operarios.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-19 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 2.800 cajones de Nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

v- 19 febrero.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500,00 mts.³), metros cúbicos de arena del Guazú a entregar en la Usina Municipal de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Licitación para la demolición del Mercado del Centro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de maíz y afrecho, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores con-

diciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rosa Aná, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras, que en el expediente Sumario Nº 1, Letra R, del corriente año, iniciados contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 7 de 1913. — A. M. Capurro.

v-13 febrero.

Crédito Púb'ico Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la autorización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328.100 m/n. y $ 45.370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 febrero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1o Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2o La entrega de los útiles de escritorio. materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3o Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4o Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2o y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6o Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7o Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8o Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9o Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rosa Cerro de Falcón, por sí y en representación de sus hijos menores Emilio Marcelo, Froilán Plácido, Sixto y Nieves Falcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Falcón. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Carolina Chipo de Trinchero y Dª. Julia Trinchero, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado. D. Damiano Trinchero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Baldomera Correa de Baigorria por sí y por sus hijos menores D. Juan Crisóstomo y D. Gregorio Darío, y Doña Paulina María Esther Baigorria en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Antonio Baigorria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, D. Jacinto Fernández, en representación de sus pupilos Da. María Esther, Dª Nemesia Angélica, Dª María Dolores, D. José Mauricio, D. Juan Carlos, Dª María Luisa y Dª María Delia Chaves, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Chaves. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. Florinda Zelis de Villafañe, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Nicanor Villafañe. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913.— El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Remedios V. de Páez, por sí y en representación de su hija menor Matilde Páez, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex cabo de Policía de la Capital, D. Miguel Páez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. María N. A. de la Peña, por sí y en representación de sus hijos menores Félix Antonio y Rodolfo de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Félix de la Peña. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Julia Luna, en representación de sus hijos menores Luis y Roberto González, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón González. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Consejo Nacional, correspondiente a los años 1909 y 1910. Pliego de bases y condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña Nº 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-8 marzo.

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. — Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodriguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canóa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canóa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silicea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 1 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentes pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Cármen	La Piamontesa	11943.015	14 x 0.58 42816.—	17.185	24.710	72.08				24200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2.400	3.724	11.68				9125.—	" "	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.774	11.68				7200.—	" "	
4	»	Murphy	2599.500	14 x 0.58 12971.—	3.389	5.586	17.52				6500.—	" "	
5	»	Elortondo	1888.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.016	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2780.625	— —	5.934	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda	Santa Teresa											
	Inclusive puente sobre el arroyo Cabral										14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3675.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2050.—	—	—	—						
10	Viña	Maguirre									1800.—	45	
	y Urquiza puente de 8 metros				9.178	40.752	48.56				7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	4.953	8.280	31.76				9950.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.179	5.586	17.52				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7337.000	16 x 0.65 5705.—							6650.—	75	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9.800	31.20				4825.—	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12748.—	29.297	27.428	81.94				21350.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea												
4	Marcos Paz	Cañuelas									16400.—	Junio 30	Véase detalles
	y reconstrucción puente arroyo Morales										23200.—	Junio 30	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.151	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	La Cautiva	El Mataco	20226.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8.100	M³ b) 5.952		18600.—	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525 —	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	" "	
8	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00		M3		5400.—	75	
10	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52		a) 3000		7375.—	90	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al puente de progresiva 9200 y coloc.
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 6215.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7.—Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra	M 3	3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 16 x 0.71	M 1	13.941.000
3—Excavación para cimientos	M 3	97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4	»	11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3	»	85.230
7—Toma de juntas 1: 2	M 2	67.12
8—Acero laminado colocado	Ton.	6.470
9—Fierro forjado colocado	Kg.	240.149
10—Expanded metal No 10	M 2	61.10
11—Plomo colocado	Kg.	27.360
12—Pintura al aceite de la parte metalica	Ton.	6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado	Ton.	6.756
2— Fierro forjado	Kg.	46.048
3— Plomo	»	33.920
4— Movimientos de tierra	M 3	450.279
5— Excavación para cimientos	M 3	106.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4	M 3	11.410
8— Mampostería de ladrillos 1: 3	»	87.349
9— Toma de juntas 1: 2	M 2	95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1	M 3	1.692
11— Expanded metal No 10	M 2	61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra	Ton.	6.836
13— Ripio para calzada	M 3	8.460
14—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;		
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70.		600.000
b)— » » M3 »		4.275.000
c)—Desmontes		5.579.000
d)—Terraplén con productos de desmonte comprendido el transporte	M 3	5.423.000
e)—Cunetas de guardia	M 3	1.148.400
2— Transporte y colocación de caños	Ton.	52.006
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3	M 3	50.630
4— Toma de juntas 1 : 2	M 2	149.880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado	Ton.	13.759
2 — Fierro forjado colocado	Kg.	131.900
3 — Plomo colocado	Kg.	191.520
4 — Demolición y puente provisional	No	1
5 — Mampostería de ladrillo 1 : 3	M3	26.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4:	»	38.265
7 — Reboque 1 : 2	M 2.	338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2	»	154.155
9 — Expanded metal No 10	M 2	174.00
10 — Ripio para la calzada	M 3	29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	13.759

Presupuesto aproximado...... $ m/n 23.200
Plazo Vence el 30 de Junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos	M 3	314.864
2 — Madera dura	M 3	5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5	»	66.148
4 — Mampostería de ladrillos 1: 3	»	190.459
5 — Toma de juntas 1: 2	M 2	96.13
6 — Acero laminado colocado	Ton.	26.140
7 — Acero fundido colocado	»	0.200
8 — Plomo colocado	»	0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	6.600
11 — Ripio para la calzada	M 3	2100
12 — Piedra labrada	»	0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud
Plazo Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»

v-14 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el presente año de 1913:

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano General de Gobierno el día 21 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio, de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las Oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-21 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912. — Gustavo Tewes. — Pinturas y colores, barnices, lacres y lacas de la clase 10 (Modificada).

v-12 febrero.

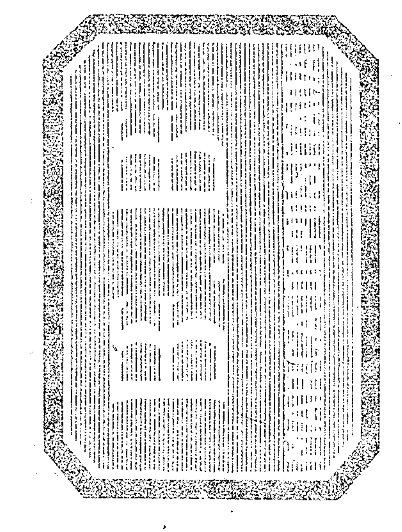
Acta Nº 39.623

Pro-Aviación

Enero 30 de 1913. — Juan Masotto. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.650



Febrero 1º de 1913. — José Soula — Sombrerería en general de la clase 16.

v-14 febrero.

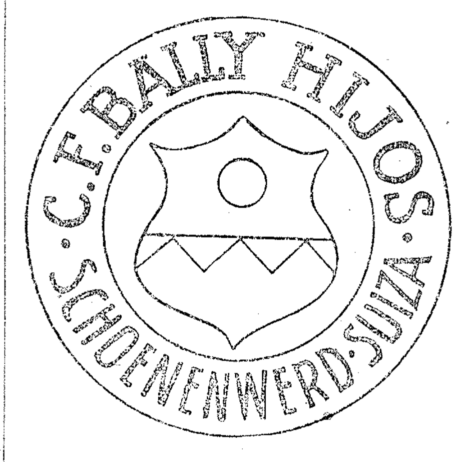
Acta Nº 39.652

ELITE

Febrero 1º de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.657



Febrero 1º de 1913. — Sociedad Bally Limitada.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería y tafiletería de la clase 10.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.655



Febrero 1º de 1913. — Studd y Millington.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.625

Fox Brillantix

Enero 30 de 1913. — Santos Eguinoa y Romero. — Un producto líquido para limpiar metales en general, de la clase 14.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.672



Febrero 7 de 1913. — Werner y Pfleiderer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.674

Iris

Febrero 7 de 1913. — Pio Persivale. — Artículos de tocador en general, afeites, jabonería y perfumería, de todas clases, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.677

Magnesiol

Febrero 7 de 1913. — Pando, Mattia y De Lorenzo Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.684

Kasema

Febrero 7 de 1913. — Fr. Küttner. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.685

MI-KI

Febrero 7 de 1913. — Edward Shee Evelyn y Henry Thomson Gorrie. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.626

Apollo

Enero 30 de 1913 — Max Nethel — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.627

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tuder. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios, e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.628

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tuder. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.629

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tuder. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.630

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tuder. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

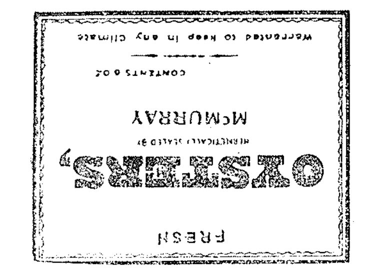
Acta Nº 39.633

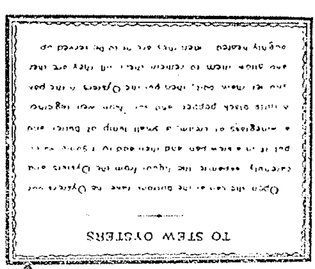
FATSA

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.673

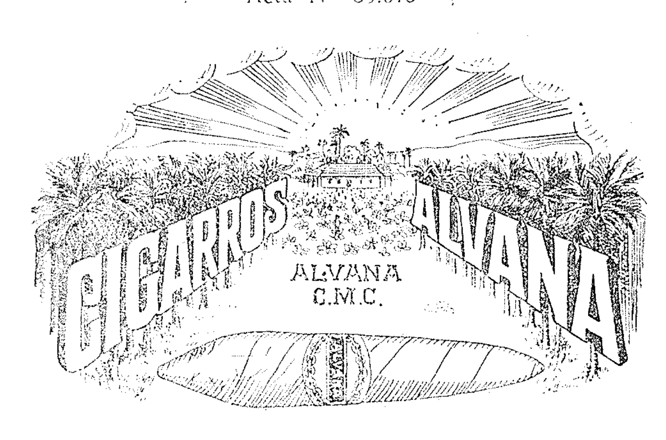




Febrero 7 de 1913. — Ceferino Bonatti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.675





Febrero 7 de 1913. — Carlos de Santos. — Cigarros en general de la clase 21.

v-17 febrero.

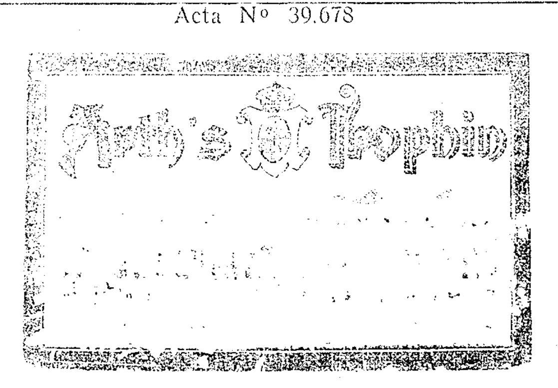
Acta Nº 39.676



Febrero 7 de 1913. — La Destilería Bodegas, y Cervecería «Germania», Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.678



Febrero 7 de 1913. Mattia y De Lorenzo Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 febrero.

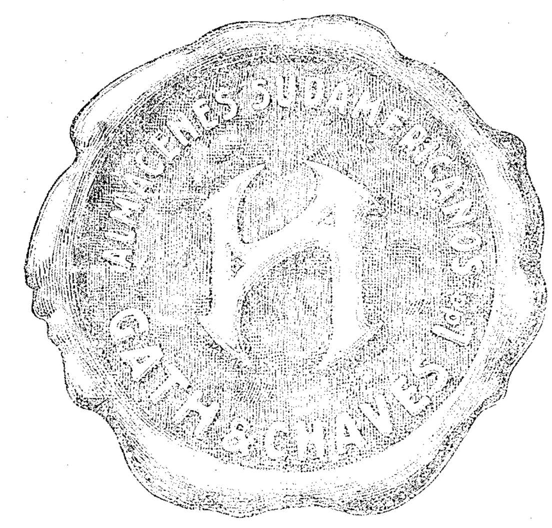
Acta Nº 39.663



Febrero 6 de 1913. — Montero y Asenjo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

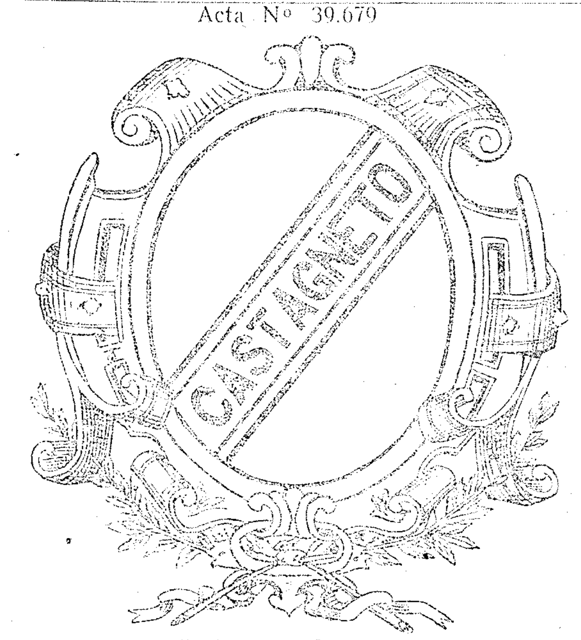
Acta Nº 39.669



Febrero 6 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Te, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.679



Febrero 7 de 1913. — Castagneto Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.688

WATERMAN'S

Febrero 7 de 1913. — L. E. Waterman Company. — Plumas de depósito, sus componentes y accesorios de la clase 18.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.691

"DU BRUL"

Febrero 7 de 1913. — The Miller, Du Brul y Peters, Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-17 febrero.

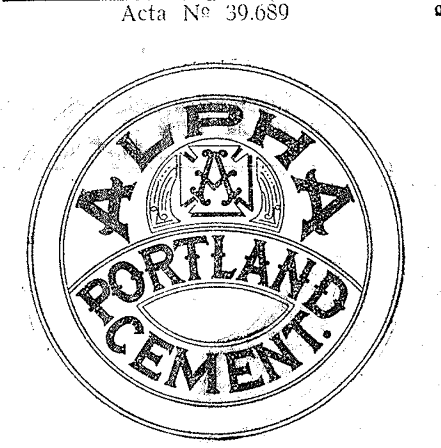
Acta Nº 39.687



Febrero 7 de 1913. — De Roubaix Oedenkoven y Cía. — Velas, bujías en general, de estearina, oleína, glicerina y demás productos de la industria esteárica de la clase 3.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.689



Febrero 7 de 1913. — Alpha Portland Cement Company. — Cementos en general de la clase 3.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.690

Vesuvius

Febrero 7 de 1913. — Société des Etablissements, Farge. — Calentadores de baño en general de la clase 14.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.692



Febrero 7 de 1913. — Valmiro Luciani. — Sardinas de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39697

EL CACIQUE



Febrero 7 de 1913.—Lalanne y Laffin. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

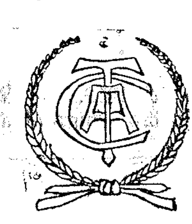
Acta Nº 39.693



Febrero 7 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.694



Febrero 7 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-17 febrero.

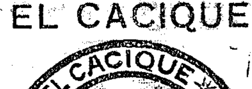
Acta Nº 39.695



Febrero 7 de 1913. —Compañía Introductora de Buenos Aires (Ld. Ama). —Velas en general de la clase 3.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.696

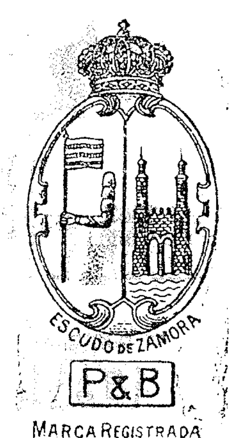




Febrero 7 de 1913. —Lalanne y Laffin. —Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.667



Febrero 6 de 1913. — J. Peña Seisdedos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-17 febrero.

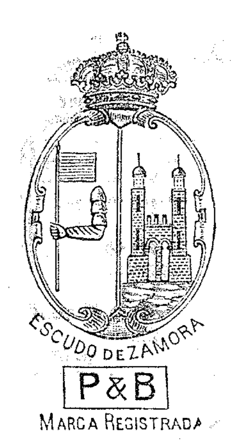
Acta Nº 39.665

Pothier

Febrero 6 de 1913. — Juan B. Ambrosio. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.668



Febrero 6 de 1913. — J. Peña Seisdedos. — Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.670

Universal

Febrero 7 de 1913. — Werner y Pfeiderer. — Máquinas amasadoras en general para panificación, y para cualesquiera otros usos en general de la clase 5.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.671

Rondo

Febrero 7 de 1913. — Werner y Pfleiderer. — Máquinas cortadoras de pan y análogos de cualquier especie y tipo de la clase 5.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.666



Febrero 6 de 1913. — Olivieri y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.651

Alianza

Febrero 1º de 1913. — Mützc y Cía. — Artículos de ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería y herrajes, de la clase 10.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.659

Orion

Febrero 5 de 1913. — A. Haenggeli. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.660

Convido

Febrero 5 de 1913. — Warre y Cía. — Vinos, especialmente vinos de Oporto, de la clase 23.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.661

L'Aiglon

Febrero 5 de 1913. — Damián Quincoces y Cía. — Pastelería y confitería, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.662

Salud

Febrero 5 de 1913. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.664

Condor

Febrero 6 de 1913. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.680



LA GUITARRA

Febrero 7 de 1913. — Ernest Rehn. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.681

KENOTT

Febrero 7 de 1913. — P. Lajugie.— Artículos de tocador de toda clase, productos dentífricos, jabones, pastas, polvos, agua y todo producto de perfumería y jabonería de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.682

NOVARSENOBENZOL

Febrero 7 de 1913. — Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 39.683



Febrero 7 de 1913. — J. G. Meakin Limited. — Artículos de loza y porcelana en general, especialmente en siderita de la clase 9.

v-17 febrero.

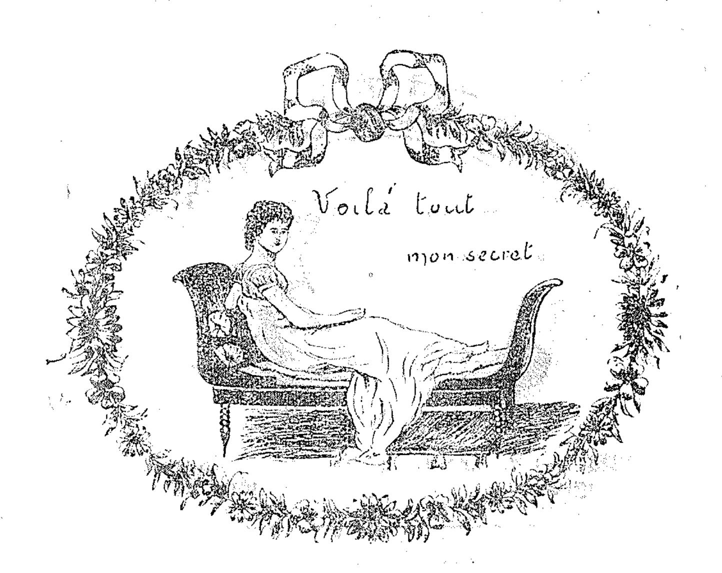
Acta Nº 39.686

„DIXI!"

Febrero 7 de 1913. — Internacional Talking Machine Company m. b. H. «Odeón-Werke». — Máquinas parlantes a discos y cilindros; discos grabados y vírgenes para máquinas parlantes; accesorios para las mismas máquinas, especialmente los brazos acústicos, diafragmas reproductores y registradores, como asimismo todas las piezas sueltas y accesorios diversos para estas máquinas, cinematógrafos y accesorios, películas de todas clases para las mismas de la clase 6.

v-17 febrero.

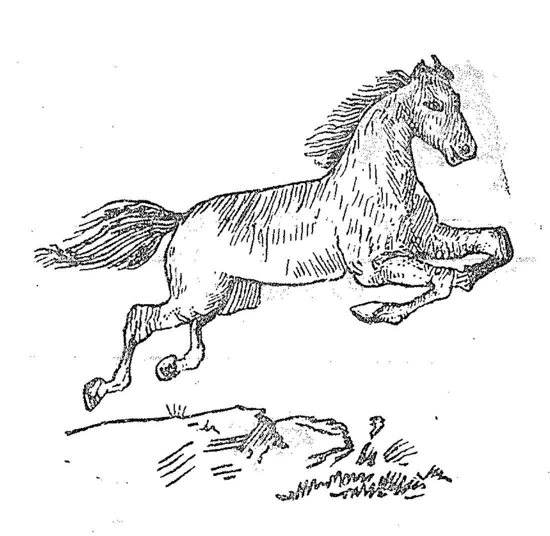
Acta Nº 39.641



Enero 31 de 1913. — Ignacio Varela. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.

v-14 febrero.

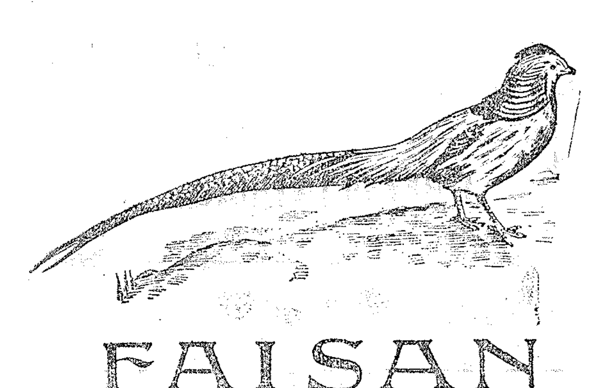
Acta Nº 31.389. (Corregida).



Diciembre 26 de 1910 — Amann y Söhne. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tapicería de la clase 16.

v-12 febrero.

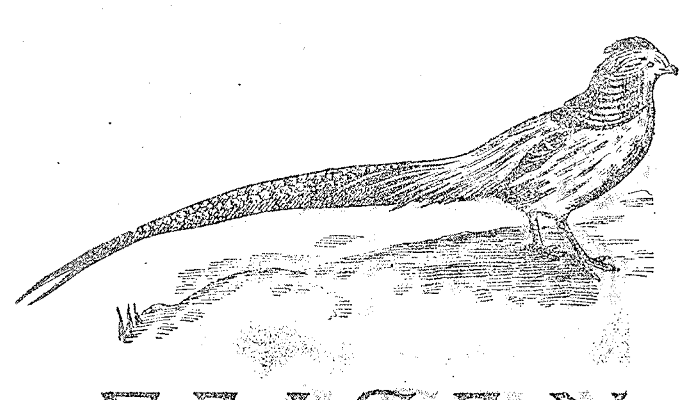
Acta Nº 39.619



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.620



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.638

Argeide

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.639

Telespía

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.640

Isofono

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.642



Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.643

Flexo

Enero 31 de 1913. — Chipman Limited. — Pinturas en general, de la clase 10.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.644

Du Barry

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Polvos de talco, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.645

Richard Hudnut"

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.646

Comptograph

Enero 31 de 1913. — Comptograph Company. — Máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.647

La Côte du Soleil

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.648

Burdigala

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.649

SOLO

Enero 31 de 1913. — Heinrich Lanz. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-14 febrero.

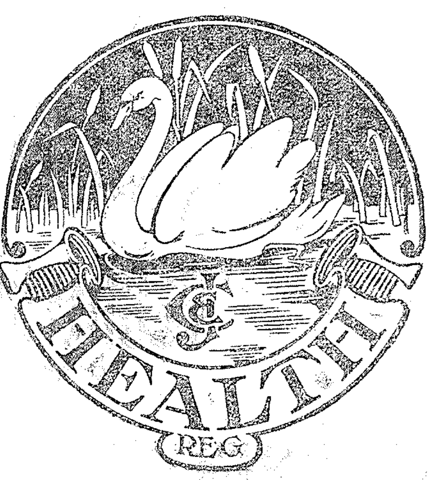
Acta Nº 39.624

Los Andes

Enero 30 de 1913. — J. A. Pellerano. — Artículos de librería y papelería en general, de la clase 18.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.653



Febrero 1º de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.654



Febrero 1º de 1913. — G. T. Hawkins. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.656

Essir

Febrero 1º de 1913. — S. Rosenberger, Coates y Cº.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.

v-14 febrero.

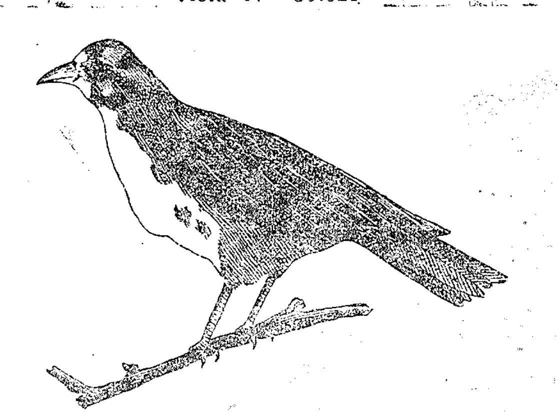
Acta Nº 39.658

The Ideal

Febrero 1º de 1913. — Simón Fiorito. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.

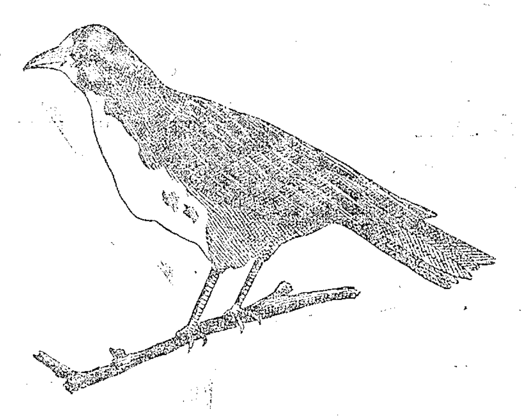
v-14 febrero.

Acta Nº 39.621



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.622



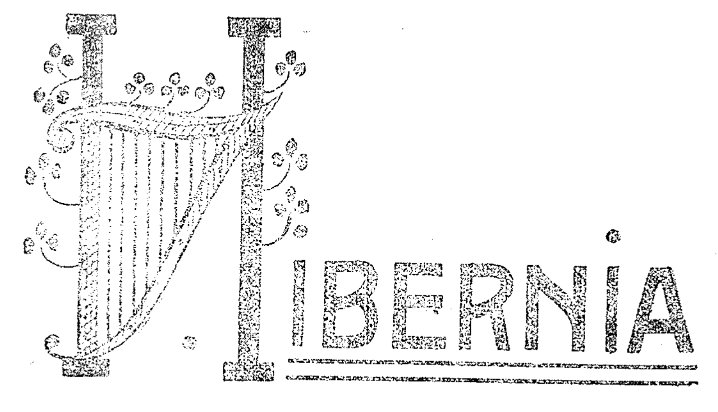
Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.631



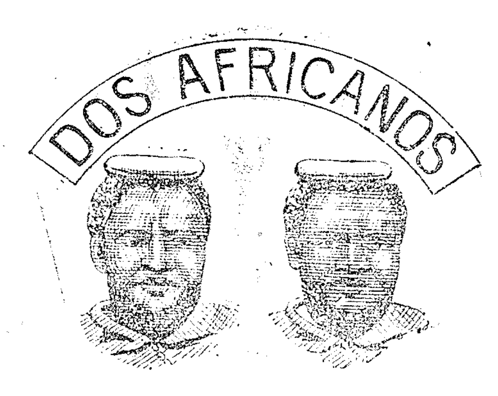
Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.632



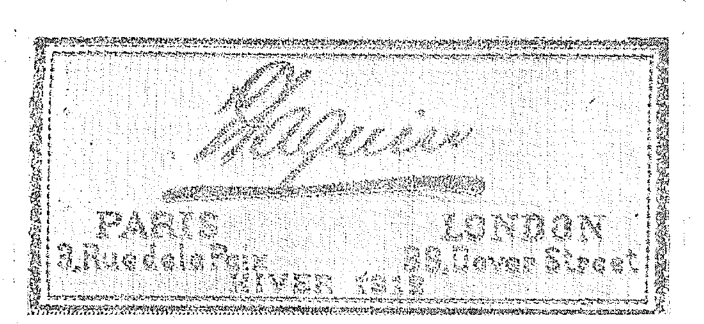
Enero 30 de 1913. — Ferley Hnos. — Te, cafe, yerba-mate, y demás substancias para infusiones, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.635



Enero 31 de 1913. — Ramiro León Duque. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.636

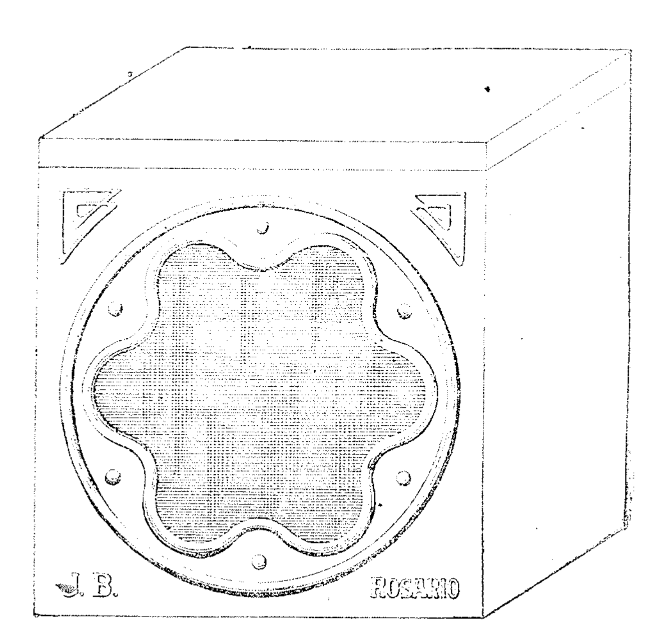


Enero 31 de 1913. — Paquin Limited. — Confecciones en general, de la clase 16. v-12 febrero.

Acta Nº 39.637

Enero 31 de 1913. — José Luis González Agreda. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 33.122 (Corregida).



Mayo 2 de 1911. — José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 33.123 (Corregida).



Mayo 2 de 1911 .— José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

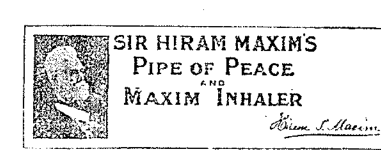
v-12 febrero.

Acta Nº 39.486



Enero 20 de 1913. — Kurlat Hnos. -- Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y sus análogos de la clase 18. v-12 febrero.

Acta Nº 32.976 (Corregida)



Abril 10 de 1911. — Sir Hiram Stevens Maxin. — Inhaladores y parte de los mismos, de la clase 6.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.617

L. W. C.

Enero 29 de 1913 — Browers y Cía. — Barnices en general, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 36.360

SOCIETÁ VINICOLA ITALIANA
CASTEGGIO

Abril 12 de 1912. — Societá Vinicola Italiana. — Vinos y vinos espumosos de la clase 23 (modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 37.983



SLOAN

Septiembre 20 de 1912. — Earl. S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.615



Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.634

Vestalia

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.618

DITIS

Enero 30 de 1913. — Walser, Wald y Cía. — Relojes de la clase 8.

v-12 febrero.

Acta Nº 38.366

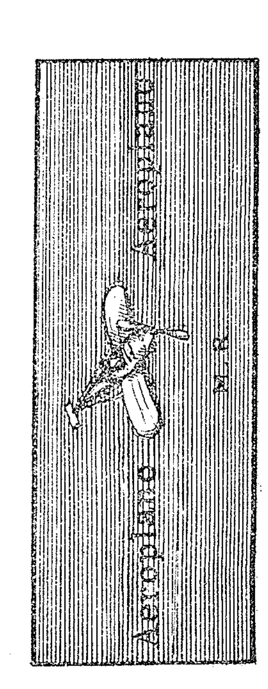


CHARCAS 4195
UNION TELEFONICA 201 (PALERMO)
BUENOS AIRES

Octubre 22 de 1912.— Leone y Rossi. — Bebidas sin alcohol de la clase 23. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.616



Enero 29 de 1913. — Juan Masotto. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.

v-12 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional